



RESOLUCIÓN No. 2577

08 MAY 2024

“Por la cual se levanta la suspensión del cronograma contenido en el artículo 2 de la resolución número 0049 del 17 de enero de 2024, modificado por el artículo 2 de la resolución 0921 del 1 de marzo de 2024, en el marco del proceso de evaluación para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002; se modifica el artículo 2 de la resolución número 0921 de 1 de marzo de 2024, que modifica el artículo 2 de la resolución 0049 del 17 de enero de 2024, y se dictan otras disposiciones”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994 Artículo 151, Ley 715 de 200 Artículo 7, Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1657 de 21 de octubre de 2016, que reglamenta el parágrafo del artículo 35 y numeral 2 del artículo 36 del Decreto 1278 de 2002, Decreto Distritales de Delegación 1037 de 17 de Noviembre de 2005, y Decreto Distrital No. 0228 del 26 de Febrero de 2009, modificado por el Decreto 0109 del 28 de Enero de 2022, Decreto 069 del 6 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO

Por medio del Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009, modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias delegó en el Secretario de Educación Distrital, las funciones relacionadas con las situaciones administrativas del personal docente y administrativo de la Planta de cargos del Sistema General de Participación, -Sector Educación, .

El Decreto Ley 1278 de 2002, fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes,

El artículo 26 del Decreto Ley 1278 de 2002 dispone que el ejercicio de la carrera docente está ligado a la evaluación permanente, y además, que el Gobierno Nacional reglamentará la evaluación de los docentes y directivos docentes para los ascensos en el escalafón y las reubicaciones de nivel salarial dentro del mismo grado

Por su parte, el artículo 35 y en el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, consagra la Evaluación de Competencias como el mecanismo voluntario que evalúa la práctica educativa y pedagógica de los educadores oficiales en su puesto de trabajo, con el fin de lograr su ascenso de grado o reubicación salarial en el Escalafón Docente.

El artículo artículo 35 y en el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, fue objeto de reglamentación en las secciones 1, 2, 3 y 4 del Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2, del decreto 1075 de 2015, el cual fue subrogado por el artículo primero del Decreto 1657 de 21 de octubre de 2016, señalando en el artículo 2.4.1.4.2.1 que una de las competencias a cargo del Ministerio de Educación Nacional, es la de definir el cronograma de actividades de la evaluación de carácter diagnóstica formativa, para los educadores que cumplan con los requisitos estipulados en el artículo 2.4.1.4.1.3.

Que el Ministerio de Educación Nacional en virtud del mandato antes señalando, profirió la resolución número 025624 del 29 de diciembre de 2023, por la cual fija las reglas y estructura del proceso para la evaluación de carácter diagnóstica formativa, que se adelantará para el año 2024.

De su parte, el artículo 2.4.1.4.3.2, del decreto 1075 de 2015, subrogado por el artículo primero (1o) del decreto 1657 de 2016, señala que corresponde a la entidad territorial certificada en educación realizar la convocatoria para la evaluación de carácter diagnóstica formativa, mediante acto administrativo, el cual sera publicado en el sitio web de la entidad y en un lugar de facil acceso al



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**



**Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias**

RESOLUCIÓN No. 2577 -

08 MAY 2024

“Por la cual se levanta la suspensión del cronograma contenido en el artículo 2 de la resolución número 0049 del 17 de enero de 2024, modificado por el artículo 2 de la resolución 0921 del 1 de marzo de 2024, en el marco del proceso de evaluación para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002; se modifica el artículo 2 de la resolución número 0921 de 1 de marzo de 2024, que modifica el artículo 2 de la resolución 0049 del 17 de enero de 2024, y se dictan otras disposiciones”.

público para su conocimiento, de acuerdo con el cronograma que define el Ministerio de Educación Nacional.

En atención a lo dispuesto por la resolución número 025624 del 29 de diciembre de 2023, y el artículo 2.4.1.4.3.2, del decreto 1075 de 2015, la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena, profirió la resolución número 0049 del 17 de enero de 2024, por la cual se convoca y divulga el proceso de evaluación para ascenso y reubicación salarial de los docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Luego, el Ministerio de Educación Nacional profirió la resolución número 001979 del 27 de febrero de 2024, por la cual modifica el cronograma de actividades de la convocatoria de evaluación para ascenso y reubicación salarial fijada por la resolución número 025624 del 29 de diciembre de 2024.

En su orden, la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena profirió la resolución número 0921 del 1 de marzo de 2024, por la cual modifica el cronograma de la convocatoria de evaluación para ascenso y reubicación salarial fijada en la resolución número 0049 del 17 de enero de 2024, en los términos fijados por el Ministerio de Educación Nacional.

Posteriormente, el Ministerio de Educación Nacional profirió la resolución número 003384 del 22 de marzo de 2024, por la cual suspende el cronograma de actividades de la convocatoria de evaluación para ascenso y reubicación salarial, fijada por la resolución número 025624 del 29 de diciembre de 2024, modificada por la resolución número 001979 del 27 de febrero de 2024.

Por su parte, la Secretaria de educación Distrital de Cartagena, profirió la resolución número 2292 de 2024, por la cual suspende el cronograma de la convocatoria de evaluación para ascenso y reubicación salarial.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución número 005829 de 2024, levanta la suspensión del cronograma de actividades de la evaluación para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, y modifica el artículo 18 de la resolución número 025624 de 2023, modificado por el artículo 1 de la resolución número 001979 del 27 de febrero de 2024, que contiene el cronograma de actividades.

En ese orden, corresponder a la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena, levantar la suspensión y modificar el cronograma de actividades de la convocatoria de evaluación para ascenso y reubicación salarial fijada por la resolución número 0049 del 17 de enero de 2024, modificada por la resolución número 0921 del 1 de marzo de 2024, en las mismas condiciones y términos fijada por el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la resolución número 025624 del 29 de diciembre de 2023, artículo 18, modificado por la resolución número 001979 del 27 de febrero de 2024, modifica por la resolución número 005829 del 26 de abril de 2024.

Que, en mérito de lo anterior,



RESOLUCIÓN No. 2577

08 MAY 2024

“Por la cual se levanta la suspensión del cronograma contenido en el artículo 2 de la resolución número 0049 del 17 de enero de 2024, modificado por el artículo 2 de la resolución 0921 del 1 de marzo de 2024, en el marco del proceso de evaluación para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002; se modifica el artículo 2 de la resolución número 0921 de 1 de marzo de 2024, que modifica el artículo 2 de la resolución 0049 del 17 de enero de 2024, y se dictan otras disposiciones”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Levantamiento de la suspensión del cronograma. Levantar la suspensión del cronograma contenido en el artículo 2 de la resolución 0049 del 17 de enero de 2024, modificado por el artículo 2 de la resolución número 0921 del 1 de marzo de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Modificación del cronograma de actividades contenido en el artículo 2 de la resolución 0049 del 17 de enero de 2024, modificado por el artículo 2 de la resolución número 0921 del 1 de marzo de 2024. Modifíquese el artículo 2 de la resolución 0049 del 17 de enero de 2024, modificado por el artículo 2 de la resolución número 0921 del 1 de marzo de 2024, así:

“ARTICULO SEGUNDO. El cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el decreto 1278 de 2002, será el siguiente:

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de cierre
Apertura y divulgación de la convocatoria	29 de diciembre de 2023	N/A
Compra de derechos de participación.	14 de mayo de 2024	5 de junio de 2024
Formalización de la inscripción o modificación de datos por parte de los educadores	14 de mayo de 2024	7 de junio de 2024
Presentación, atención y respuesta a PQRS frente al proceso de inscripción en la plataforma.	14 de mayo de 2024	11 de junio de 2024
Publicación de listado de inscritos por parte de la universidad y envío de dicho listado al MEN.	12 de junio de 2024.	12 de junio de 2024.
Envío de listado de inscritos por parte del MEN a las ETC, para revisión y validación.	14 de junio de 2024.	14 de junio de 2024.
Acreditación y revisión de requisitos por parte de la ETC.	14 de junio de 2024.	18 de junio de 2024.
Envío de listados de habilitados por parte de las ETC al MEN.	19 de junio de 2024	19 de junio de 2024
Envío de listados de habilitados por parte del MEN a la Universidad.	20 de junio de 2024	20 de junio de 2024.
Publicación de la lista de aspirantes habilitados y no habilitados para participar del proceso de evaluación por parte de la universidad y la ETC.	20 de junio de 2024	20 de junio de 2024
Presentación de reclamaciones frente a lista de aspirantes ante la ETC, por parte de los no habilitados para participar del proceso de evaluación.	21 de junio de 2024	27 de junio de 2024
Respuesta de la ETC a reclamaciones presentadas frente a lista de aspirantes, por parte de los no habilitados para participar del proceso de	24 de junio de 2024	11 de julio de 2024





RESOLUCIÓN No. 2577

08 MAY 2024

“Por la cual se levanta la suspensión del cronograma contenido en el artículo 2 de la resolución número 0049 del 17 de enero de 2024, modificado por el artículo 2 de la resolución 0921 del 1 de marzo de 2024, en el marco del proceso de evaluación para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002; se modifica el artículo 2 de la resolución número 0921 de 1 de marzo de 2024, que modifica el artículo 2 de la resolución 0049 del 17 de enero de 2024, y se dictan otras disposiciones”.

evaluación.		
Envío del listado de los educadores que en virtud de la reclamación fueron habilitados por parte de la ETC al MEN.	12 de julio de 2024	12 de julio de 2024
Envío por parte del MEN a la Universidad del listado de los educadores que en virtud de la reclamación fueron habilitados por parte de la ETC al MEN.	15 de julio de 2024	15 de julio de 2024
Consulta y observaciones de los educadores ante la ETC, de la información sobre experiencia, zona de desempeño y movimiento en el escalafón, y respuesta a las observaciones por parte de la ETC.	16 de julio de 2024	14 de agosto de 2024
Respuesta a las observaciones de los educadores sobre experiencia, zona de desempeño y movimiento en el escalafón por parte la ETC.	16 de julio de 2024	15 de agosto de 2024
Citación a la prueba	25 de julio de 2024	25 de julio de 2024
Procesamiento de resultados por parte de la Universidad.	26 de agosto de 2024	16 de septiembre de 2024
Publicación de resultados por parte de la Universidad	17 de septiembre de 2024	17 de septiembre de 2024
Termino para presentar reclamaciones frente a los resultados.	18 de septiembre de 2024	24 de septiembre de 2024
Termino para que las ETC y la Universidad resuelvan las reclamaciones frente a los resultados.	25 de septiembre de 2024	8 de noviembre de 2024
Publicación de resultados por parte de la Universidad, MEN y ETC del listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación frente a los resultados.	26 de septiembre de 2024	26 de septiembre de 2024
Expedición por parte de la ETC de actos administrativos de ascenso o reubicación salarial para los educadores no reclamantes que superaron la evaluación.	27 de septiembre de 2024	18 de octubre de 2024
Publicación por parte de la universidad, MEN y ETC, del listado definitivo de aspirantes que superaron o no superaron la evaluación luego de la respuesta de sus reclamaciones.	13 de noviembre de 2024	13 de noviembre de 2024
Expedición por parte de la ETC de actos administrativos de ascenso o reubicación salarial para los educadores que presentaron reclamación y superaron la evaluación.	14 de noviembre de 2024	4 de diciembre de 2024

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar un párrafo al artículo séptimo de la resolución número 0049 del 17 de enero de 2024, el cual será así:



RESOLUCIÓN No. 2577

“Por la cual se levanta la suspensión del cronograma contenido en el artículo 2 de la resolución número 0049 del 17 de enero de 2024, modificado por el artículo 2 de la resolución 0921 del 1 de marzo de 2024, en el marco del proceso de evaluación para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002; se modifica el artículo 2 de la resolución número 0921 de 1 de marzo de 2024, que modifica el artículo 2 de la resolución 0049 del 17 de enero de 2024, y se dictan otras disposiciones”.


PARAGRAFO TERCERO: La fecha de corte para los instrumentos de experiencia, zonas de desempeño y movimientos en el escalafón será hasta el cierre de la etapa de “Envío de las ETC al MEN de la base de datos con la información definitiva de los instrumentos de experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón dispuesta en el cronograma del proceso”.

ARTÍCULO CUARTO: Integralidad de norma: Las situaciones de la convocatoria del proceso de evaluación para ascenso y/o reubicación salarial de los docentes y directivos docentes del decreto 1278 de 2002, no reguladas en la presente resolución serán resueltas por las disposiciones contenidas en la resolución número 025624 del 29 de diciembre de 2023, y las que lo modifiquen o adicionen, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en aplicación del principio de integralidad normativa.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 08 MAY 2024


ALEXANDER JAVIER MONTES MIRANDA
Secretario de Educación Distrital (E)
Decreto 0690 del 6 de mayo de 2024

Revisó: Jhon Jairo Rodríguez: Grupo Asesoría Legal Educativa-SED-
Revisó: Luis Carlos Jaraba Correa: Subdirector Técnico-Talento Humano-SED-
Proyectó: Wilber Enrique Figueroa. P.E. Repartición Organizacional- SED-

